



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 24 de junio de 2022

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO POR EL QUE SE OTORGA UN CICLO ESCOLAR DE RECURSO ESPECIAL DE UNIDADES DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS COHORTES 2013 Y POSTERIORES QUE FUERON DADOS DE BAJA POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico por el que se otorga un Ciclo Escolar de Recurso Especial de Unidades de Aprendizaje a los Alumnos de Programas Académicos de Nivel Superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el Artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 1. Serán beneficiados por este acuerdo los alumnos que fueron dados de baja por los motivos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2. Los alumnos dados de baja, beneficiados por el presente acuerdo, podrán solicitar el recurso de hasta cuatro (4) unidades de aprendizaje, mismas que podrán cursar durante el periodo ordinario agosto-diciembre de 2022 o enero- junio 2023.

Artículo 3. Los alumnos dados de baja que soliciten participar en el proceso de recurso especial ,deberán estar reinscritos para que la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado inicie el proceso de alta en el sistema, dependiendo del periodo en el que se oferte la unidad de aprendizaje; por lo que tendrán que realizar el proceso de reinscripción del día 15 al 31 de agosto de 2022, hacer la carga horaria y cursar las unidades de aprendizaje en el periodo agosto-diciembre de 2022 o para el periodo enero-junio 2023. Además deberán realizar el proceso de reincorporación y de carga horaria del 16 al 31 de enero.

Artículo 4. Los alumnos beneficiados por el presente acuerdo, podrán solicitar al Director de la Unidad Académica correspondiente o al Coordinador de Programa, que la carga horaria se complete con otras unidades de aprendizaje, con la finalidad de que continúe con su formación profesional.

Artículo 5. El Director de Unidad Académica o Coordinador de Programa correspondiente, revisará la situación del alumno, asegurando ofertar las unidades de aprendizaje que le causaron la baja y autorizando la incorporación de otras unidades de aprendizaje. Además deberá asignar un tutor al solicitante, para que brinde el seguimiento puntual en el proceso de reincorporación.

Artículo 6. Los alumnos dados de baja beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria en la unidad de aprendizaje que le causó la baja, no tendrá derecho al procedimiento de recuperación, ni recurso, con derecho a solicitar un certificado parcial del programa académico.

Además las calificaciones obtenidas en las unidades de aprendizaje que no le causaron la baja, no podrán ser cargadas en el sistema de control escolar.

Artículo 7. En caso de que el alumno vuelva a ser dado de baja, las calificaciones de las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas serán reportadas al Director de Unidad

Académica o el Coordinador del Programa, a través de oficio por parte del docente titular para su resguardo y posterior captura.

Artículo 8. El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la unidad académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por art. 42 por cada alumno solicitante, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado oportunidades, así como las unidades de aprendizaje adicionales que pudiera agregar a su carga, las cuales deberán cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 2 del presente acuerdo.
- II. El Director de Unidad Académica o el Coordinador de Programa Académico, deberá otorgar un oficio de reincorporación y pre dictamen en el que establecerá la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 2 del presente acuerdo.
- III. La Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, previa revisión del oficio de reincorporación y pre dictamen expedido por la unidad académica, realizará una valoración del estatus del alumno y autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas estipuladas en el artículo 3 de este acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción, el alumno deberá acudir a la unidad académica para informar su reincorporación por artículo 42, para que se le autorice la carga horaria correspondiente.

Artículo 9. Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la gaceta universitaria.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2022, dos mil veintidós.

Consejo Coordinador Académico

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico
Rúbrica

Mtro. Edgar González Sandoval
Secretario Técnico
Rúbrica

Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica

Mtra. Maritza Espericueta Medina
Secretaria Académica
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas
Rúbrica

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación
Rúbrica

Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado
Rúbrica

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior
Rúbrica

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría
Rúbrica

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura
Rúbrica

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín
Secretario de Administración
Rúbrica

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras
Rúbrica

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías

Mtra. Xóchitl Castellón Fonseca
Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas
Rúbrica

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Arturo García Oros
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 9, Villa Hidalgo
Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

M.C. Víctor Manuel Jiménez Meza
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

C.D.E.O. Rodolfo Noé García Rivera
Consejero Director de la Unidad Académica de Odontología
Rúbrica

Consejero Director de la Unidad Académica de Economía
Rúbrica

Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón
Consejero Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica

Owen Paul Flores Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica Preparatoria No. 1
Rúbrica

Diana Citlalmina León Villaseñor
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Alondra María Calderas Nonato
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera
Rúbrica

Erick Abel Villanueva Quintanilla
Consejero Alumno de la Unidad Académica de Medicina
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín
Consejera Alumna de la Unidad Académica de Contaduría y Administración
Rúbrica

Verónica Guerrero Hernández
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Derecho
Rúbrica

Leonardo Abraham Muñoz Burgara
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**